



# Resolución Directoral

N° 221 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 09 AGO 2012

Visto el Memorandum N° 095-2012/POST, de fecha 08 de agosto de 2012, cursado por el Director de la Dirección Académica Académico de Programas de Post Grado, y;

## CONSIDERANDO:

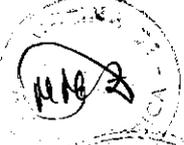
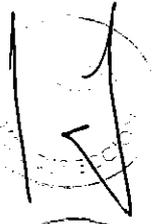
Que, mediante Resolución Directoral N° 376-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de diciembre de 2010, se otorgó beca integral para seguir estudios en la XI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Contralmirante (R) Gonzalo Mariano Jáuregui Barrenechea;

Que, según lo previsto en el inciso (a) del artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, el beneficiario de una beca, cualquiera sea la causal por la cual la haya obtenido, pierde automáticamente el beneficio y/o la posibilidad de su renovación cuando abandone o se retire del curso o de algún curso en el semestre o ciclo académico respectivo;

Que, en ese sentido, según la información proporcionada por la Dirección Académica Académico de Programas de Post Grado, el Contralmirante (R) Gonzalo Mariano Jáuregui Barrenechea dejó de asistir a las clases de las asignaturas correspondientes a la XI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera desde el mes de agosto del año 2011, sin haber efectuado justificación alguna respecto a dicha situación, razón por la cual es pertinente dejar sin efecto la beca integral otorgada mediante Resolución Directoral N° 095-2009 DE/ENAMM, de fecha 11 de mayo de 2009;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** DEJAR SIN EFECTO la beca integral de estudios otorgada mediante Resolución Directoral N° 376-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de diciembre de 2010, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

